Índice

[**1. INTRODUCCIÓN 2**](#_Toc514328070)

[**1.1 Objetivo 2**](#_Toc514328071)

[**1.2 Alcance 2**](#_Toc514328072)

[**2. HALLAZGOS 2**](#_Toc514328073)

[**3. CONCLUSIÓN 7**](#_Toc514328074)

[**4. RECOMENDACIÓN 7**](#_Toc514328075)

[**5. PUNTOS ESPECÍFICOS 7**](#_Toc514328076)

[**5.1 Origen de la Auditoría 7**](#_Toc514328077)

[**6. NOMBRES Y FIRMAS 8**](#_Toc514328078)

#

# 1. INTRODUCCIÓN

## Objetivo

Determinar el estado de la implementación de las recomendaciones vertidas en el informe 07-11 Construcción Escuela Moisés Coto.

## Alcance

El alcance del seguimiento abarcó la verificación en sitio de la aplicación de las recomendaciones emitidas en el Informe 07-11 referido a la construcción de la Escuela Moisés Coto, sin embargo no se procedió a realizar la visita a la DIEE en vista que el Departamento de Auditoría Administrativa realizó el informe 86-16 Departamento de Contrataciones Administrativas, y está realizando otro estudio de los Departamento de la DIEE.

# 2. HALLAZGOS

En el informe 07-11 se concluyó que el proyecto de construcción en el centro educativo Moisés Coto adoleció de una adecuada planificación técnica que determinara con certeza las obras requeridas, con los consecuentes perjuicios económicos que tal indecisión conllevó, dado el encarecimiento de los componentes de costos y el paso improductivo del tiempo.

Es importante mencionar que las obras del proyecto de construcción en el centro educativo fueron concluidas en el año 2010.

Partiendo de esta conclusión se emitieron 7 recomendaciones dirigidas al Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo.

A continuación, se transcriben cada una de las recomendaciones de los Informes 07-11 y 86-16, en las cuales, se establecen las actividades realizadas por el auditado para su puesta en práctica.

**A la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo**

*4.1 Preparar los estudios técnicos, previos a la confección de los planos y presupuesto, para garantizar que en el transcurso de ejecución de la obra, no se tengan que estar realizando adendas o estudios secundarios, previsibles desde un inicio, que vayan a paralizar la obra, y encarecer innecesariamente su acabado final.*

Esta Auditoría Interna realizó una visita al centro educativo en la cual se verificó que en el expediente de la obra fue incluido el denominado “Informe Inventario de Diagnóstico” que contiene los requerimientos observados en la inspección ocular inicial que realizó el profesional, sin embargo en el transcurso de la ejecución de la obra se ejecutó una adenda para construir un muro que no se contempló en el diagnóstico inicial, a pesar de la evidente necesidad para construirlo, por lo tanto la obra subió de precio, lo que paralizó la construcción por un tiempo, ya que tenían que presupuestar los fondos faltantes.

En conversación con el jefe del Departamento de Proyectos de la DIEE, indica que esta práctica es frecuente, ya que en la visita inicial el profesional realiza un estudio técnico previo, que posteriormente, en algunos casos, es modificado al adicionar nuevas obras que son imprevisibles por lo tanto no se contemplan inicialmente, sin embargo, estudios más profundos determinan que estas obras son indispensables para llevar a buen término la construcción.

De acuerdo a la información que suministrara la administración y lo observado en la revisión de algunos expedientes, esta recomendación se encuentra pendiente, sin embargo esta Dirección de Auditoría tiene el criterio de que la realización de adendas no debe de ser una práctica frecuente y que estas tienen quedar debidamente justificadas. Sin embargo por ser una recomendación que tiene que cumplir la DIEE en todos los proyectos y no específicamente en uno, se le dará seguimiento en el informe 010-11 Evaluación de la DIEE, en el cual se encuentra incluida dicha recomendación, en el Informe 81-16 Departamento de Contratación DIEE y en el próximo informe del estudio que el Departamento de Auditoría Administrativa está realizando en la DIEE.

4.2 *Elaborar una propuesta de cartel de licitación, con la finalidad de introducir aspectos administrativos y técnicos, cuya ponderación desplace el factor del precio más bajo, como el factor principal para la adjudicación definitiva de la obra.*

Por recomendación de esta Auditoría Interna en diferentes estudios realizados en la DIEE, en la propuesta de cartel se introducen requisitos administrativos, técnicos, legales y financieros, para calificar a la empresa o profesional que participa en una licitación, esto desplaza el factor del precio más bajo, que no es tan importante en estos casos.

Comenta el jefe del Departamento de Contratación de la DIEE que estos requisitos son de carácter obligatorio e ineludible y se constituyen como requerimiento de admisibilidad de la oferta.

En algunos expedientes revisados se observó que las ofertas que cumplieron con todos los requisitos son las que califican para analizar el precio, el cual es cotejado con el presupuesto referencial de las obras por construir, y determinar su razonabilidad. De aquellas empresas que presentan precios razonables con respecto al precio de referencia, se adjudica la oferta al monto menor. En este sentido es importante indicar que la propia Contraloría General de la República ha establecido lo siguiente:

*El precio, como indicamos en la resolución R.S.L.47-97 es "un factor importante y de primer orden en el estudio y selección del contratista público aunque claro está, no el único." La importancia del precio viene dada no sólo porque uno de los objetivos fundamentales de licitar es obtener la satisfacción de una necesidad pública al menor costo posible, sino porque los recursos presupuestarios de que disponen las instituciones públicas son, generalmente, escasos." (Resolución N° 82-97).*

Por otra parte, en el Manual de procedimientos del Área Técnica para los procesos de contratación administrativa de servicios profesionales y de obras y mantenimiento de infraestructura educativa, se encuentra el procedimiento para analizar desde el punto de vista técnico, las ofertas recibidas durante los procesos de contratación de obra y mantenimiento o de servicios profesionales.

De lo dicho anteriormente, se concluye que esta recomendación está cumplida.

4.3 *Diseñar un formato de presentación de ofertas para facilitar su análisis comparativo, la detección de variaciones significativas de precios y si es del caso solicitar a la empresa información acerca de la conformación de los precios de determinada obra.*

Con respecto a los formatos de presentación de las ofertas para facilitar el análisis comparativo y la detección de variaciones significativas en los precios, se observó que el cartel o pliego de condiciones establece dentro de sus cláusulas las especificaciones técnicas generales y particulares. Toda la información es de carácter obligatorio para los oferentes, lo que les permite a los analistas técnicos la comparación y variación de los precios ofertados.

Los funcionarios del área técnica, como parte de sus labores de análisis de ofertas relacionadas a la contratación administrativa de obras de infraestructura educativa, deben velar en cada uno de los casos porque las propuestas recibidas cumplan a cabalidad con todos los requisitos técnicos solicitados en los pliegos de condiciones, entre estos, claro está, los atinentes al resto de la normativa jurídica relacionada.

En una primera fase los analistas técnicos realizaran una comparación de los precios globales de las ofertas frente al monto total estimado por la administración y en la segunda fase realizan la comparación de los precios ofertados para cada una de las líneas solicitadas en las condiciones particulares del cartel frente a los montos respectivos estimados por la administración, esto de acuerdo con la lista de verificación del cumplimiento, por parte de los oferentes de los requerimientos técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

Acorde con la información brindada en la visita a la DIEE, esta recomendación se encuentra cumplida, no obstante la DIEE debe verificar que en los proyectos abreviados igualmente quede evidenciada la realización del respectivo análisis.

4.4 *Confirmar por escrito el recibo efectivo por parte de las distintas empresas, de las invitaciones a cotizar, así como las razones por las cuales deciden no participar, y en el caso de que varias empresas participen todas las ofertas deben adjuntarse en el expediente.*

Con respecto a esta recomendación, se verificó que en los procesos de contratación administrativa, queda evidencia de que la DIEE invita a más de tres proveedores, esto de conformidad con la lista de proveedores que se actualiza anualmente, e incorpora al expediente la coletilla de notificación que emite el fax, respectivamente, sin embargo no se realiza una llamada para que los invitados envíen por escrito el recibido de la invitación. Al respecto la Asesora del Departamento de Contrataciones de la DIEE, indica:

*En los procesos de contratación en los que asesora el Departamento de Contrataciones de la DIEE se incluyen todas las ofertas en los expedientes administrativos.*

*Ante la gran cantidad de procesos de contratación administrativa que se tramitan en el Departamento de Contrataciones de la DIEE, las invitaciones que se generan y los interesados que retiran los carteles de licitación, nos encontramos imposibilitados de destinar funcionarios para que se encarguen de coordinar con los interesados para que confirmen por escrito el recibido de la invitación y las razones por las cuales deciden no participar, en todo caso, consideramos que los procedimientos para publicitar las contrataciones son los correctos, en vista de la gran cantidad de interesados retiran los carteles.*

De acuerdo con la información suministrada, la administración no solicita o confirma con las empresas invitadas, el recibido efectivo de la invitación, por lo consiguiente esta recomendación se encuentra incumplida.

4.5 *Incorporar como parte del proceso de trabajo de esta dependencia, una función visible y definida de análisis presupuestario tendiente a determinar con la mayor precisión posible, los costos y cantidades de los materiales contenidos en la construcción de determinadas obras.*

Sobre este tema es importante mencionar que dentro de los expedientes de los proyectos revisados, desde su diseño inicial cuentan con presupuestos detallados en los cuales se descompone cada unidad de obra y los precios de cada elemento que constituye la unidad de obra; los cuales se pueden estudiar y analizar tanto desde el punto de vista de su rendimiento, desperdicio y costo. Además, muestra detalladamente el valor de cada unidad de obra y de los elementos que la constituyen con lo que permite conocer con detalle y precisión la cantidad y características de los materiales, mano de obra, maquinaria y herramientas por utilizar, así como su precio de mercado, de manera que, en forma bastante aproximada a la realidad, se pueden separar los fondos necesarios para llevar a cabo la obra.

Por lo tanto, de acuerdo con lo comentado, la recomendación se encuentra cumplida.

4.6 *Constatar, mediante un informe final, el cumplimiento de las reparaciones que tenía que realizar la empresa adjudicada, conforme al acta de recepción provisional.*

De acuerdo con el procedimiento actual, en el caso de que la construcción presente vicios constructivos ocultos, se anota lo correspondiente en el acta de recepción provisional, por lo tanto, la empresa constructora deberá realizar las reparaciones pertinentes, y hacer entrega de dichas reparaciones al ingeniero a cargo de la obra, el cual, si está conforme con las reparaciones realizadas dejar evidencia escrita en el acta de recepción definitiva la cual se emite si el constructor haya cumplido con la realización de todos y cada uno de los detalles plasmados en el acta de recepción provisional, esto a entera satisfacción de la inspección.

Sobre este tema, en el oficio DIEE-SUP-0194-2016, emitido por el Ing. Héctor Mendoza Mora, Supervisor de Zona, indica:

*A este respecto aclaro que, como es usual en este tipo de proyectos, una vez que se realiza la Recepción provisional de Obras, se levanta un listado de detalle pendiente para el cual se otorga un plazo prudencial y posteriormente se hace la Recepción Final de Obras, la cual consta en un Acta, en la cual se deja constancia de que dicho detalles han sido concluidos y aceptados. No obstante, se aclara que si aparecieran daños o vicios ocultos achacables al constructor, se aplicaran los procedimientos de corrección y garantía vigentes en la legislación nacional.*

Dentro del Acta de recepción y entrega final de las obras de infraestructura según contratación directa N° 01-2008, Escuela Moisés Coto Fernández, en la que se establece lo siguiente:

*(…)*

*3.- Luego que el Contratista ha cumplido con la realización de todos los detalles pendientes y las enmiendas indicadas, se procede al recibo de las obras a entera satisfacción de la Junta de Educación, la Dirección y la Inspección.*

Conforme con la información que fue suministrada y verificada, esta recomendación se encuentra cumplida.

4.7 *Presupuestar todo trabajo adicional en forma detallada a fin de confrontar su razonabilidad con el presupuesto presentado por la empresa.*

En documentación aportada por el auditado en el Oficio N° DIEE-DEC-0266-2017, de fecha 22 de abril de 2017, emitido Ing. William Enrique Sáenz Campos, Jefe Departamento de Ejecución y Control, al respecto de la recomendación se indica lo siguiente:

*….el Departamento de Ejecución y Control implementó ajustes en el Procedimiento PI-DEC-05 Trámite de modificaciones contractuales, del cual su estimable persona tiene copia entregada dentro del Manual de Procedimientos del DEC, que indica la Srta. Ariana Mora fue recibido por usted en disco compacto recogido en nuestras oficinas.*

*Como ejemplos de la implementación del procedimiento referido, se adjunta copias de los oficios DIEE-DEC-1947-2015 y DIEE-DEC-1948- 2015 referidos al trámite de la ampliación del contrato del Proyecto de Esc. José Manuel Herrera Salas, la cual ha sido una de las últimas adendas tramitadas por el DEC…*

Según los documentos observados que corresponden al expediente de la Contratación Directa N° 01-2008 en la Escuela Moisés Coto Fernández, todos los trabajos adicionales fueron presupuestados en forma detallada, y el presupuesto realizado en la DIEE se confrontó contra el presupuesto presentado por la empresa con el propósito de verificar la razonabilidad del costo total. De acuerdo con lo referido, esta recomendación se encuentra cumplida.

# 3. CONCLUSIÓN

En relación con el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el informe 07-11 y de acuerdo con la visita efectuada por esta Auditoría Interna a la DIEE con el propósito de comprobar el cumplimiento de las recomendaciones, se evidencio que en su totalidad fueron tomadas como oportunidades de mejora, por lo tanto, los funcionarios a los que fueron dirigidas o sus sucesores, han ejecutado una serie de acciones para implementarlas, que demuestran de forma razonable el cumplimiento satisfactorio de 6 recomendaciones, y una no aplica, consecuentemente se da por concluida la etapa de seguimiento.

No obstante, instamos al Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo, brindar un seguimiento periódico, en aras de que se cumplan de forma eficiente y eficaz los objetivos de la DIEE y la normativa atinente.

# 4. RECOMENDACIÓN

**Al Director de la DIEE**

**4.1** Valorar la posibilidad de enviar de forma digital a las empresas constructoras, la invitación a participar, e indicarles que tienen que enviar por el mismo medio, una respuesta con el recibido conforme, la cual se archivara en el expediente. En el caso de una empresa que no cuente con correo electrónico la invitación se enviará por fax, indicando igualmente que remitan un recibido conforme firmado. Además, implementar un procedimiento para verificar que en los proyectos abreviados los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas dejen evidencia de la realización del análisis comparativo de las ofertas.

# 5. PUNTOS ESPECÍFICOS

## 5.1 Origen de la Auditoría

El presente informe tiene su origen en el programa de seguimiento de la Auditoría Interna, el cual está sustentado en la Ley General de Control Interno Nº 8292, en sus artículos 17 inciso c) y 22 inciso g), en las Normas de Control Interno para el Sector Público, Normas sobre el desempeño, en los incisos 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados en el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público en el capítulo II Normas Generales Relativas al Trabajo de Auditoría en el Sector Público, norma 206, seguimiento de disposiciones o recomendaciones.

El estudio se efectuó de conformidad con lo establecido en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Ley General de Control Interno y demás normativa aplicable.

La comprobación se efectuó por medio de la información recibida, el análisis de documentos obtenidos y el trabajo de campo respectivo. El estudio fue coordinado por el Lic. Eric Rivas Ellis y bajo la Dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe del Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento.

#

# 6. NOMBRES Y FIRMAS

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Lic. Eric Rivas Ellis**Coordinador Depto. Auditoría****Evaluación y Cumplimiento** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_MBA. Edier Navarro Esquivel**Auditor Interno a.i.** | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Licda. Alba Camacho Delao**Jefe Depto. Auditoría****Evaluación y Cumplimiento** |
|  |  |